

Juzgado 25 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

De: notificaciones@abogadosfc.com.co
Enviado el: viernes, 24 de septiembre de 2021 11:06 a. m.
Para: Juzgado 25 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
Asunto: Recurso de Reposición
Datos adjuntos: RECURSO DE REPOSICIÓN 2019-177.pdf

Buenos días,

Señor Juez
VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por **TAXCENTER S.A.S** en contra de **LUIS ENRIQUE SILVA CARDONA**

RADICADO: 68001400302520190017700

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

por medio del presente escrito me permito allegar recurso de reposición.

APODERADO DEMANDANTE: FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARÍN
C.C. N° 13.541.463 de Bucaramanga
T.P. N° 147.006 del C. S de la J.



**FERNANDO ENRIQUE
CASTILLO GUARÍN**

☎ 316 875 7003 - 656 9482

🏠 Calle 35 N° 19-41 Of. 1008 Torre Sur
Centro Internacional de Negocios La Triada

@ fernandocastillo@abogadosfc.com

🖱 www.abogadosfc.com

Señor Juez
VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por **TAXCENTER S.A.S** en contra de **LUIS ENRIQUE SILVA CARDONA**

RADICADO: 68001400302520190017700

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARÍN, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.541.463 expedida en Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional No. 147.006 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico notificaciones@abogadosfc.com.co inscrito en el Registro Nacional de Abogados, actuando en calidad de apoderado de la empresa **TAXCENTER S.A.S.**, me permito por este medio presentar recurso de reposición contra el auto del 20 de septiembre de 2021 el cual ordeno la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito, con los siguientes argumentos.

El día 21 de julio de 2020 se solicitó de común acuerdo entre el suscrito y el demandando el levantamiento de medidas cautelares del proceso de la referencia, indicando claramente que el demandado tenía conocimiento de la existencia del proceso, del auto que libro mandamiento de pago y del auto que decreto las medidas cautelares tendiente a hacer efectiva la ejecución pretendida.

De esta forma, era de esperarse que desde entonces se diera aplicación al artículo 301 del Código General del Proceso, motivo por el cual no se realizó ninguna actuación dentro del proceso, ya que se estaba a la espera del auto que se tuviera notificado por conducta concluyente.

Sin embargo, remito en esta fecha manifestación que realizo el demandado, en el cual se da por notificado.

Conforme lo anterior solicito respetuosamente señor Juez se revoque el auto del 20 de septiembre de 2020 en el cual termino el proceso por desistimiento tácito y se de al demandado notificado por conducta concluyente, según las manifestaciones que este a realizado, indicando que conoce el proceso judicial, incluso haciendo manifestaciones y actuaciones en el como lo es solicitar el levantamiento de medidas cautelares.

De antemano agradezco su gestión. & ABOGADOS S.A.S.

Cordialmente,



FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARÍN
C.C. N° 13.541.463 de Bucaramanga
T.P. N° 147.006 del C. S de la J.

Señor Juez
VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga- Santander.

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.**
Demandante: **TAXCENTER S.A.S.**
Demandado: **LUIS ENRIQUE SILVA CARDONA**
Radicado: **2019-177.**

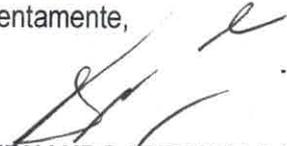
FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARIN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.541.463 de Bucaramanga, abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 146.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la empresa **TAXCENTER S.A.S.**, parte demandante dentro del proceso de la referencia y el señor **LUIS ENRIQUE SILVA CARDONA**; parte demandada dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito; nos permitimos solicitarle al señor Juez lo siguiente:

PETICION

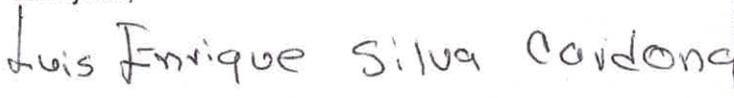
1. Solicitamos de comun acuerdo el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero depositadas en las cuentas bancarias en las siguientes entidades: BANCOLOMBIA y FINANCIERA COMULTRASAN, del demandado LUIS ENRIQUE SILVA CARDONA, dentro del proceso ejecutivo adelantado en el juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bucaramanga, con radicado 2019 -177; medida cautelar decretada con auto de fecha 05 de Abril de 2019.
2. De igual manera, solicitamos la no condena en costas por ser una solicitud de comun acuerdo.

Renunciamos a la ejecutoria y notificacion del auto que resuelva favorablemente nuestra solicitud.

Atentamente,


FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARIN
C.C. No. 13.541.463 de Bucaramanga
T.P. No.147.006 del C. S. de la J.

Coadyuvo,



LUIS ENRIQUE SILVA CARDONA
C.C # 91.283.429 de Bucaramanga.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA (S)
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario Quinto de Bucaramanga, hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por LUIS ENRIQUE SILVA CARDONA quien exhibió la C.C. No. 91.283.429 de BUCARAMANGA y Tarjeta Profesional No. 146.007 C.S.J. y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido es cierto.

Bucaramanga: 21 1111 2020

Luis Enrique Silva Cardona
Firma

Marco Tulio Sinisterra Hurtado
Notario 5° de Bucaramanga (S)

HUELLA DEL
INDICE DERECHO



Señor Juez
VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga- Santander.

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.**
Demandante: **TAXCENTER S.A.S.**
Demandado: **LUIS ENRIQUE SILVA CARDONA**
Radicado: **2019-177.**

LUIS ENRIQUE SILVA CARDONA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 91.283.429 de Bucaramanga, parte demandada dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito; me permito manifestar que me doy por notificado del auto de fecha 05 de Abril de 2019, por medio del cual se dicta mandamiento ejecutivo de pago dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

Luis Enrique Silva Cardona
91283429 B/manga
LUIS ENRIQUE SILVA CARDONA
C.C # 91.283.429 de Bucaramanga.